AYUNTAMIENTO
DE
06473 - VILLAGONZALO
(BADAJOZ)

Anuncio

Al haberse resuelto por mutuo acuerdo el contrato de concesión de la explotación del Servicio del Bar del Hogar del Pensionista y con el objeto de que el citado Servicio vuelva a estar en funcionamiento cuanto antes, a la vista de lo dispuesto en el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, He resuelto aprobar el *Pliego de Condiciones para contratar la explotación del Bar del Hogar del Pensionista de Villagonzalo*:

Pliego de cláusulas administrativas para contratar la explotación del Bar del Hogar del Pensionista de Villagonzalo

1.- Objeto

1.1. El presente Pliego tiene como objeto la adjudicación de la concesión de la gestión del Servicio Público de Café-Bar del Hogar del Pensionista de Villagonzalo, situado en la Plaza de España, número 7, como contrato menor, mediante el procedimiento abierto y se regirá por lo establecido en el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales en todo lo que no se opongan al Real Decreto Legislativo 3/2011(TRLCSP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Disposiciones vigentes sobre Trabajo y Seguridad Social, en cuanto fueran de aplicación y cualesquiera otras concordantes y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, bajo la modalidad de concesión prevista en el apartado a) del artículo 277 del citado texto legal.

1.2 Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato, son las siguientes:

- Prestación de servicios de café bar relacionados con el Hogar del Pensionista dirigidos a atender la demanda y necesidades de los usuarios de dicho local (Badajoz).

1.3 Código CPV 55100000-1

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2.- Duración del contrato

Será de un año, prorrogable tácitamente por periodos anuales hasta un total de cuatro, salvo que se denuncie por alguna de las partes con dos meses de antelación a la finalización de la anualidad que corresponda.

3.- Tipo de licitación

El tipo mínimo de canon global anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario se fija en la cantidad de 1.800'00 euros, independientemente del nivel del uso del servicio, actualizándose anualmente según el Índice General de Precios al Consumo (IPC), siempre que éste se incremente.

El pago anual se realizará en 12 mensualidades.

4.- Criterios de Valoración

El único criterio de valoración que ha de servir para la adjudicación es el precio. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si en su apreciación libre ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

En caso de empate se tendrá en cuenta quien haya ofertado un mayor descuento en las consumiciones para los pensionistas y personas de la tercera edad, según lo previsto en la condición 5.c). Si persistiera el empate se resolverá mediante sorteo público.

En el caso de que se prorrogue el contrato, cada uno de los dos años siguientes se incrementará el precio de acuerdo con el incremento que se produzca en el IPC en el último año.

5.- Garantías

La provisional, para tomar parte en la licitación: ninguna

La definitiva, que ha de prestar el adjudicatario: 5 por cien del precio final ofertado.

6.- Condiciones de la explotación del servicio de Café Bar

a) Estará abierto a todo el público, y se deberá prestar un buen servicio, con especial deferencia hacia los pensionistas y personas de la tercera edad.

b) Tendrán preferencia para usar las instalaciones del Café Bar, así como todo el mobiliario afecto al mismo (mesas, sillas, juegos, etc.) los pensionistas, personas de la tercera Edad y socios del Hogar del Pensionista de Villagonzalo.

c) Existirán dos tarifas de precios, una para pensionistas en general, personas de la tercera edad y socios del Hogar del Pensionista y otra para el resto de los clientes.

El descuento para pensionistas y personas de la tercera edad será como mínimo del 15 % sobre la otra tarifa.

d) Deberá mantenerse expuesto al público, en todo momento actualizados, las listas de precios, tanto para el público en general como para las personas de la tercera edad y pensionistas.

e) Esta lista de precios deberá de estar visada por el Organismo competente y se deberá entregar una copia al Ayuntamiento.

f) Horario mínimo de apertura:

POR LAS MAÑANAS

De apertura: 10 horas

De cierre: 14'30 horas

POR LAS TARDES

En invierno:

Apertura: 17 horas

Cierre: 21 horas

En verano:

Apertura: 18 horas

Cierre: 23 horas

Este horario se establece como mínimo, pudiendo el adjudicatario ampliarlo dentro de los límites legalmente establecidos para este tipo de locales.

Descanso: El adjudicatario tendrá derecho a cerrar un día a la semana - para descanso o limpieza -, a convenir con el Ayuntamiento.

7.- Obligaciones y deberes del adjudicatario

Obtener cuantas autorizaciones y licencias le sean exigibles y a cumplir lo dispuesto en materia fiscal, laboral y de la Seguridad Social.

Cumplir las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se dicten, sobre el funcionamiento de este tipo de actividades, en sus aspectos técnicos, sanitarios, de seguridad o de cualquier otra índole, por los organismos competentes.

Ejercer por sí mismo o con personal legalmente empleado el servicio que no podrá cederlo, traspasarlo o subarrendarlo.

Sufragar todos los gastos de la explotación, incluidos los de suministro de energía eléctrica, y excluyendo los gastos de consumo de agua.

Efectuar el pago del precio de la adjudicación, mensualmente y por adelantado, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Limpiar diariamente el local y las instalaciones del Café Bar y el resto de las dependencias del inmueble del Hogar del Pensionista situadas en la planta baja, así como las escaleras de subida al primer piso.

Hacerse cargo de la adquisición del material de limpieza necesario.

Responder de los daños o accidentes causados durante la prestación del servicio, quedando el Ayuntamiento libre de cualquier tipo de responsabilidades.

Inventariar los útiles, mobiliarios e instalaciones del Café Bar (cuya relación deberá acompañar al contrato), que deberá cuidar y reparar hasta su devolución, en buenas condiciones de uso, a la finalización del contrato.

No podrá enajenar ni gravar los bienes afectos por el Ayuntamiento al Servicio.

El adjudicatario no podrá realizar ningún tipo de obra o modificación del local donde se encuentra situado el Bar ni variar ninguno de sus elementos sin la previa autorización municipal.

Permitir que, en cualquier momento, la Alcaldía, o por delegación quien lo represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones, estando obligado a adoptar las medidas que, en su caso, se le indiquen.

Hacer reparar con la mayor diligencia las averías que puedan existir relacionadas con las instalaciones de electricidad, conducción de agua potable y saneamiento, tanto del Bar como de los servicios de la planta baja.

8.- Riesgo y ventura

El contrato que se suscriba entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, será a riesgo y ventura de este, y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

El Servicio se entregará a/la concesionario/a con el material que se relaciona en el anexo del presente pliego y correrá por cuenta del/a la concesionario/a el material que quiera incorporar al mismo, sin que el Ayuntamiento tenga que aportar ninguna cantidad para su adquisición.

9.- Infracciones y sanciones

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la

intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

B) Penalidades por Incumplimiento

Para la exigencia de responsabilidades por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso se impondrán las penalidades que se relacionan en los siguientes casos:

- Cada día que el Bar permanezca cerrado sin que el Ayuntamiento haya autorizado el cierre: 12 €.

10.- Proposiciones y documentación

10.1 Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad jurídica y de obrar no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar. Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador solamente podrá presentar una proposición.

10.2 Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento en horas de oficinas, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los otros medios dispuestos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de ocho días naturales **comprendido entre los días 12 y 21 de julio de 2016, ambos inclusive.**

10.3 En el plazo previsto en el párrafo anterior las personas o sociedades interesadas deberán presentar un escrito en el que expresarán su deseo de participar en la licitación para la concesión del Servicio del Bar del Hogar del Pensionista con un sobre titulado *DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA* que debe contener la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI o CIF en su caso.

b) Fotocopia compulsada de la Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y CIF cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable de no estar incursos en prohibiciones de contratar con las administraciones públicas, según el siguiente modelo:

D/Dña . con D.N.I. número , en nombre propio/en representación de .
a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos,
DECLARA
Primero.- Con carácter general, que no se halla comprendido/a ni la empresa a la que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
Segundo.- Que ni la persona física, o en su caso, los administradores o representantes de la empresa se hallan incursos en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (firma)

10.4 El día y hora que se fije por la Alcaldía, las personas que hayan mostrado su deseo de participar en la subastas dentro del plazo fijado, deberán presentarse en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento con el sobre cerrado que contenga la proposición económica y se procederá públicamente a su apertura.

La proposición se hará con arreglo al siguiente *MODELO*.

MODELO DE PROPUESTA

D. D.ª ..... con D.N.I. núm. ..... domiciliado en calle ..... núm. ..... de ..... Código Postal ....., provincia ....., país ....., teléfono ....., fax ....., mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa ..... cuyo Código de Identificación Fiscal es ....., y su domicilio social en calle ..... núm. ..... de ....., Código Postal ....., provincia ....., país ....., teléfono ....., fax ....., enterado/a del pliego de cláusulas económico administrativas para la explotación del bar del Hogar del Pensionista de Villagonzalo, se compromete a prestar dicho servicio ofreciendo lo siguiente:

- Precio ..... euros (en número y en letra), por mes.

- Descuento a los pensionistas, personas de la tercera Edad y socios del Hogar del Pensionista de Villagonzalo ..... por ciento.

- Otras mejoras que se proponen:

Acepto todas y cada una de las condiciones consignadas en el pliego.

Lo que firma en ....., a ..... de ..... de .....

Firma

11.- Mesa de contratación

La mesa de contratación estará formada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente, los portavoces de los Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento o Concejales en quienes deleguen, como vocales, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento y un funcionario, como Secretario de la Mesa.

12.- Adjudicación

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día y hora que se comunicará con la debida antelación a los licitadores.

La Mesa propondrá la adjudicación del contrato al que presente la mejor oferta económica.

Dentro del plazo de cinco días naturales, siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las diferentes propuestas presentadas, que hubieran mostrado su disconformidad en el acto de licitación ante la Mesa, podrán exponer por escrito ante el órgano de contratación todo lo que estimen pertinente respecto al procedimiento y desarrollo del acto de licitación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Esta adjudicación provisional se le comunicará a los licitadores, así como se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se le notificará al adjudicatario, para que en un plazo no superior a cinco días presente la siguiente documentación: Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, con la Administración de Hacienda del Estado, de la

Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Villagonzalo y la Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones legales de darse de alta en los correspondientes regímenes de Seguridad Social, y de Impuesto de Actividades Económicas.

Transcurrido el citado plazo sin que el adjudicatario presente la documentación o esta fuera insuficiente, se podrá efectuar la adjudicación al licitador siguiente en el orden en que haya quedado su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.- Adjudicación del contrato y comienzo del Servicio

Se procederá a la adjudicación del contrato por el Alcalde, dentro del plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo anterior.

El adjudicatario deberá comenzar a prestar el servicio el día que el Ayuntamiento determine, tras haber prestado la fianza definitiva en el plazo que se determine, y la formalización del contrato.

14.- Prerrogativas de la Administración y jurisdicción

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 210 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

15.- Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras d) y e); y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

16.- Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Anexo– Inventario del material existente en el Hogar del Pensionista

BARRA:	CANTIDAD
BOTELLERO.NEVERA 4 PUERTAS (FRIMER)	1
BOTELLERO- NEVERA 3 PUERTAS INFRICO	1(Prop. Hogar)
MUEBLE FREGADERO 2 senos y 3 puertas	1
ESTANTES MADERA GRANDES	3
ESTANTES MADERA PEQUEÑOS	3
ESTANTERIA MADERA TRES BALDAS	1
ESTANTERIA 158 INOX, marca *INFRICO*	1
MUEBLE CAFETERA. marca *INFRICO*	1
CAFETERA DOS GRUPOS. EXPOBAR	1
CAJON REGISTRADORA	1
LAVAVASOS *FAGOR*, modelo *LVD-21*	1
CALIENTA-TAPAS 6 BANDEJAS	1

COCINA:	CANTIDAD
MUEBLE FREGADERO (dos senos)	1
CALENTADOR ELECTRICO	1
FRIGORIFICO, marca *BALAY*	1
ESTANTERÍA ACERO INOX (60x140) 3 estantes	1
ESTANTERÍA ACERO INOX (60x100) 2 estantes	1
ESTANTERÍA ACERO INOX (70x70) 2 estantes	1
PLANCHA ASAR A GAS, modelo ECO-50 MAHINOX	1
MICROONDAS CON GRILL, modelo TM23G	1
CORTAFIAMBRES, modelo C-250 (Clajosa)	1
COCINA INDUSTRIAL	1
CAMPANA INDUSTRIAL	1
FREIDORA 8 + 8 LITROS	1
TOSTADOR DE UN PISO	1

SALÓN CAFETERÍA:	CANTIDAD
CONSOLAS CALEFACCIÓN-A/A	3
MUEBLE TELEVISIÓN	1
TELEVISOR LED GRUNDIG 46VLE7230B	1
TABURETES BARRA	7
FUTBOLÍN (no propiedad del Ayuntamiento)	1
MESAS RECTÁNGULARES MADERA DE HAYA	8
SILLAS MADERA DE HAYA	32
MESAS CUADRADAS PEQUEÑAS	2
SILLAS ROJAS DE PLÁSTICO	3
SEVILLETEROS	12
PAÑOS PARA CARTAS	7
RELOJ COCA-COLA	1

EXTERIOR BAR:	CANTIDAD
CUADRO ESCUDO LOCAL	1
LUNAS PULIDAS PLATEADAS ASEOS	4

MENAJE:	CANTIDAD
JARRA	1

AYUNTAMIENTO
DE
06473 - VILLAGONZALO
(BADAJOZ)

CATAVINOS	45
COPAS VINO PEQUEÑAS	21
COPAS DE VINO MEDIANAS	44
COPAS DE VINO ALTAS (varios tamaños)	30
VASOS DE TUBO	57
VASOS ANCHOS	11
COPAS VESUBIO	37
VASOS DE CAÑA amstel	6
COPAS BRANDY varios tamaños	36
COPAS DE LICOR pié alto	6
TAZAS CAPUCCINO	10
TAZAS GRANDES	20
TAZAS MEDIANAS	22
TAZAS CHICAS	15
PLATOS DE CAFÉ	9
PLATOS DE CAFÉ PEQUEÑOS	20
PLATOS REDONDOS APERITIVO GRANDES	17
PLATOS REDONDOS APERITIVO MEDIANOS	22
PLATOS OVALADOS APERITIVOS	3
FUENTES DE RACIÓN	12
TENEDORES RACION (pequeños)	50
TENEDORES MESA	24
CUCHARAS CAFÉ	31
CUCHARAS PEQUEÑAS	18
BANDEJA CAMARERO ANTIDESLIZANTE	1

Lo que se hace público a todos los efectos.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO (Badajoz) ALCALDIA

Fdo.: José Luis Marín Barrero